**ALCALDIA DE LA PAZ - CESAR**

# ESTUDIO DEL SECTOR

**OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"**

**LA PAZ -CESAR**

**MARZO DE 2026**

**CONTENIDO**

**1. ASPECTOS GENERALES**
1.1. Introducción
1.2. Descripción General
1.2.1. Sector Energético
1.3. Aspectos Económicos
1.3.1. Contexto Económico
1.3.2. Cifra Totales de Venta del Sector.
1.3.3. Panorama General del Sector
1.3.4. Empleo Asociado al Sector
1.3.5. Productos Incluidos Dentro del Sector.
1.3.6. Gremio y Asociaciones que Participan en el Sector.
1.3.7. Mercado Laboral.
1.3.8. Índice de Precios al Consumidor (IPC).
1.3.8.1. Resultados del Mes de Noviembre de 2024.
1.3.8.2. Resultado Anual.
1.3.8.3. IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto.
1.3.9. Producto Interno Bruto (PIB).
1.3.10. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV).
1.3.11. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.4. Aspecto Técnico.
1.5. Aspecto Regulatorio.

**2. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
2.1. Identificación de Proveedores del Sector.

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

3.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal.
3.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales.

**4. CRITERIO DE CONSULTA PARA LA MUESTRA**

**5. INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

# 1. ASPECTOS GENERALES

## 1.1. INTRODUCCION

El Estado Colombiano para garantizar bienestar social a sus asociados, lo hace mediante la materialización de recursos vía contrato. Por lo tanto, la actividad de compra busca satisfacer la necesidad de la entidad estatal. En virtud de lo anterior, por mandato legal le asiste el deber al ente territorial de hacer un estudio del sector donde se identifique en que sector se encuentra el objeto a contratar. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva Legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| ENTIDAD QUE CONTRATARA: | MUNICIPIO DE LA PAZ -CESAR |
| SECRETARIA QUE POSEE LA NECESIDAD: | SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL |
| MODALIDAD DEL PROCESO: | SELECCIÓN ABREVIADA |
| OBJETO DEL CONTRATO: | “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR” |
| VALOR: | CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 199.993.944). |
| PLAZO: | CINCO (05) MESES Y/O HASTA TERMINAR LA VIGENCIA |

## SECTOR MINERO -ENERGETICO

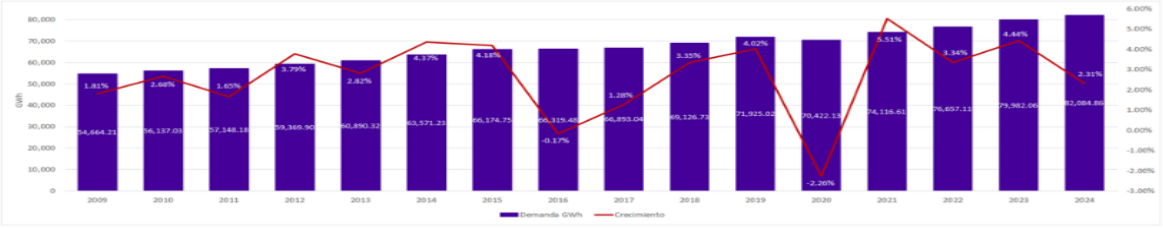
El sector energético en Colombia es un sector que corresponde a las actividades primarias de la economía, basadas en el aprovechamiento de las energías y de los recursos naturales no renovables. Institucionalmente comprende todas las empresas y entidades relacionadas con las actividades minero-energéticas. Dicho

sector está conformado por los tres subsectores: Energía eléctrica, Minería y Hidrocarburos.

En 2024 la demanda de energía fue de 82,084.9 GWh, presentando un aumento de 2.3% en comparación con el consumo nacional de 2023, donde la demanda fue de 79,982.1 GWh. En particular, diciembre de 2024, creció 0.25% con respecto a diciembre de 2023.

**SECTOR ENERGETICO**

En 2024 la demanda de energía fue de 82,084.9 GWh, presentando un aumento de 2.3% en comparación con el consumo nacional de 2023, donde la demanda fue de 79,982.1 GWh. En particular, diciembre de 2024, creció 0.25% con respecto a diciembre de 2023.



**Informe Anual de Demandas 2024**

**Consumos promedio y crecimientos por tipo de día años 2023 y 2024**

| acumulado | 2023 Demanda GWh | 2023 #. Días | 2023 Demanda Promedio Día | 2023 Crecimiento | 2024 Demanda GWh | 2024 #. Días | 2024 Demanda Promedio Día | 2024 Crecimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ORD | 54968.07 | 243 | 226.206 | 4.56% | 56836.01 | 246 | 231.04 | 2.14% |
| SAB | 11267.50 | 52 | 216.683 | 4.45% | 11283.32 | 51 | 221.24 | 2.10% |
| FEST | 13746.49 | 70 | 196.378 | 4.00% | 13965.53 | 69 | 202.40 | 3.07% |
| TOTAL | 79982.06 | 365 | 219.129 | 4.44% | 82084.86 | 366 | 224.28 | 2.31% |

A nivel trimestral, el crecimiento de demanda experimento una disminución progresiva a lo largo de los cuatro trimestres del año, siendo el cuarto trimestre el que experimentó el menor crecimiento, el cual tuvo una tasa de crecimiento del 0.1%, alcanzando un consumo total de 20,532 GWh. Esta caída en las tasas de crecimiento se relaciona con el debilitamiento del fenómeno de El Niño a partir el primer trimestre de 2024 y su efecto en las condiciones climáticas, en particular la temperatura media en el territorio nacional.



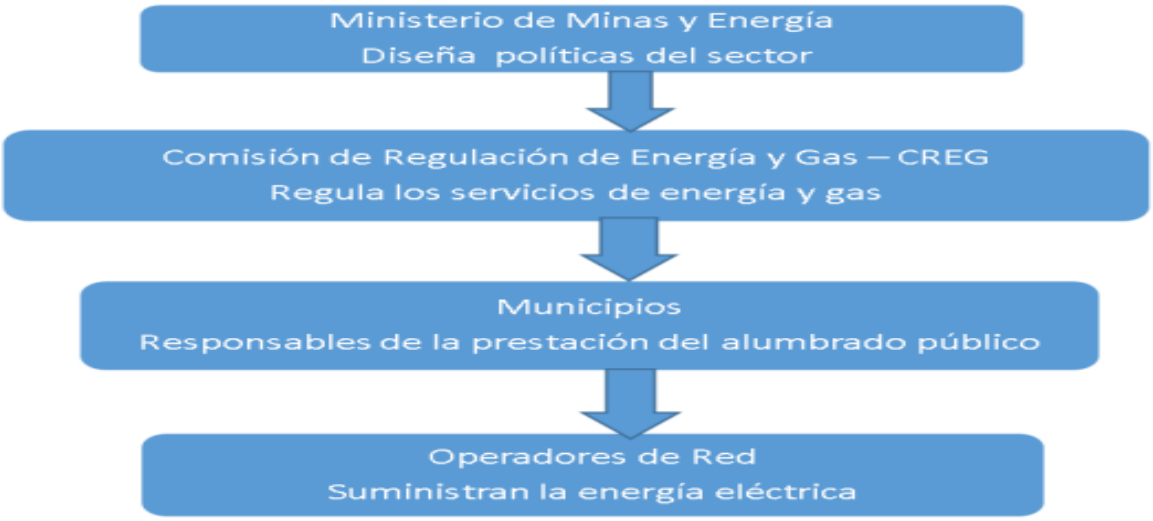

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | I-Trim | II-Trim | III-Trim | IV-Trim | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Demanda 2022 | 6278 | 5878 | 6535 | 6272 | 6578 | 6208 | 6565 | 6624 | 6410 | 6558 | 6302 | 6446 | | | | | |
| Demanda 2023 | 6393 | 6000 | 6651 | 6366 | 6846 | 6581 | 6801 | 7012 | 6886 | 6889 | 6699 | 6860 | | | | | |
| Demanda 2024 | 6896 | 6555 | 7047 | 6812 | 6927 | 6543 | 6944 | 6973 | 6855 | 7017 | 6600 | 6916 | | | | | |
| Demanda 2022 | | | | | | | | | | | | | 18692 | 19058 | 19599 | 19306 | 76654 |
| Demanda 2023 | | | | | | | | | | | | | 19044 | 19793 | 20700 | 20448 | 79985 |
| Demanda 2024 | | | | | | | | | | | | | 20499 | 20282 | 20773 | 20512 | 82085 |

Es importante tener en cuenta que los crecimientos de la demanda de energía eléctrica se calculan como el promedio ponderado de los crecimientos de los diferentes tipos de días (comerciales, sábados, domingos y festivos). Con este tipo de cálculo disminuyen las fluctuaciones que se presentan en los seguimientos mensuales, originados por la dependencia del consumo de energía en relación con el número de días presentados en el mes de análisis. Por otro lado, marzo de 2024 se destacó como el mes con el mayor consumo de energía, registrando un total de 7,047 GWh, lo que representó un crecimiento de 7.7% respecto al mismo mes del año anterior, impulsado por las condiciones climáticas predominantes, propias del fin de estación de verano bajo la influencia del fenómeno El Niño.

Cabe resaltar que, aunque las diez regiones del país tuvieron un crecimiento en su demanda, las tres que tuvieron mayor aumento en el consumo de energía fueron, Caribe, con un consumo de 22,944.88 GWh-año, seguido de Centro con 19,242.57 GWh-año y Antioquia, con 11,188.23 GWh-año.

**Estructura del Sector Energetico**

**Agentes principales que componen el sector**




**Ministerio de Minas y Energía:** Es una entidad pública de carácter nacional; tiene como objeto formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas y planes del sector de Minas y Energía, por lo tanto, es el órgano encargado de fijar las políticas en cuanto a calidad y eficiencia de los sistemas de alumbrado público.

**Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG:** Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Es la encargada de especificar los criterios de eficiencia y establecer los indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos y requerir las evaluaciones que estime necesarias para el ejercicio de sus funciones.

**Los Municipios o Distritos:** Son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. Lo pueden prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del Servicio de Alumbrado Público. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006. El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público.

**Operadores de Red:** Es la empresa encargada de suministrar la energía necesaria para la operación del sistema de alumbrado público, para lo cual el municipio

suscribe un contrato de compra de energía por un período determinado, sujeto a las normas que rigen la comercialización de energía eléctrica.

### 1.3. ASPECTO ECONÓMICO

#### 1.3.1. Contexto Económico

La economía colombiana registró un crecimiento del 1,7 % durante el 2024, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). Este resultado representa una mejora frente al 0,7 % de 2023 y estuvo impulsado principalmente por el sector agropecuario y los servicios de entretenimiento.
Las actividades producción del campo (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca), que crecieron 8,1 %, aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento total de la economía.
Otro sector clave fue el de administración pública, específicamente los servicios de salud y educación, que creció 4,2 %, contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales.
También se destacó el sector de actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios, que tuvo un crecimiento del 8,1 %, aunque su aporte total al PIB fue menor (0,3 puntos porcentuales).
El comercio, aunque mostró signos de recuperación, tuvo un crecimiento más moderado del 1,4 %, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

**Aspectos generales del mercado**

**ASPECTOS GENERALES**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

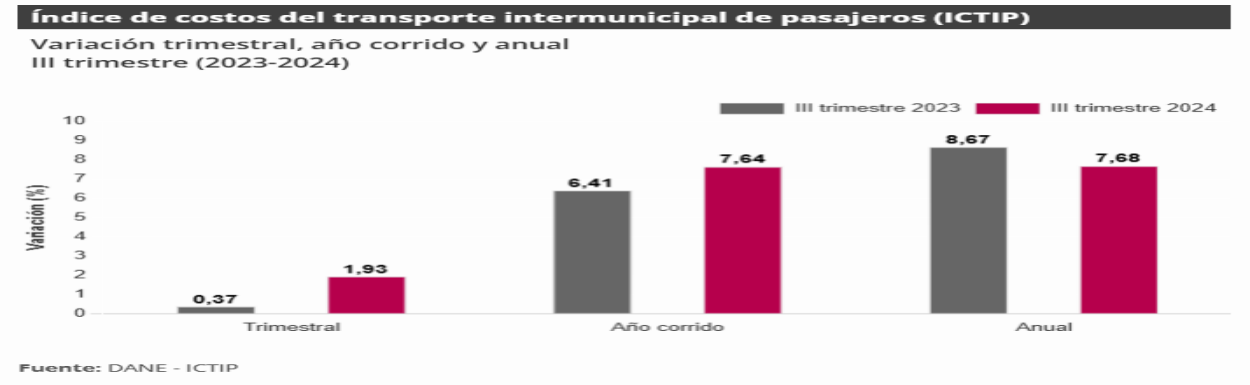
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

**Datos históricos de desempeño del sector Energético**

Para el año 2022, la demanda promedio mensual de energía eléctrica estuvo alrededor de los 6.388 GWh-mes (i.e. 210,02 GWh-día), la cual estuvo compuesta por un antes y un después de la emergencia sanitaria en el país, la cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 20221. En cuanto a la demanda mensual promedio observada para el primer semestre de 2022 fue de 6.292 GWh-mes (i.e. 208,58 GWh-dia), y para el segundo semestre fue de 6.485 GWh-mes (i.e. 211,46 GWh-día), lo que represento un crecimiento promedio mes del 3,1% para el segundo semestre con respeto al primer semestre de 2022. De otra parte, con la presencia del fenómeno de El Niño en 2023, la demanda promedio mensual de energía eléctrica se ubicó en los 6.665 GWh-mes (i.e. 219,12 GWh-día), y con un crecimiento promedio mes del 4,3% con respecto a 2022 (lo que represento un aumento de 0,9 puntos porcentuales - pp en relación con 2022). Sin embargo, es de resaltar que, a partir del mes de mayo, las entidades internacionales como: la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, sigla en inglés) y la Organización Meteorológica Mundial (WMO, sigla en inglés), informaron sobre las altas probabilidades de ocurrencia de un fenómeno de El Niño. De lo anterior, la demanda promedio mensual para el período enero-abril fue de 6.352 GWh-mes (crecimiento promedio mes del 1,8%), y para el período mayo-diciembre fue de 6.822 GWh-mes (crecimiento promedio mes del 5,6%).

## PRECIOS E ÍNDICES




En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,93%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024. Los grupos Combustibles (5,53%) y peajes y uso de terminales (2,17%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, costos fijos (-0,03%), Insumos (-0,14%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

### Resultados trimestrales (Tercer trimestre 2024 / segundo trimestre 2024)

#### Variación y contribución anual por grupos de costos

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,93%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024. Los grupos Combustibles (5,53%) y peajes y uso de terminales (2,17%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, costos fijos (-0,03%), Insumos (-0,14%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

**ICTIP Variación trimestral según grupos de costos Tercer trimestre (julio-septiembre) 2023 – 2024**

| Grupo de costos | Peso % | 2024 Variación % | 2024 Contribución Puntos porcentuales | 2023 Variación % | 2023 Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Combustibles | 31,00 | **5,53** | **1,53** | 1,51 | 0,42 |
| Insumos | 8,78 | **-0,14** | **-0,01** | -0,31 | -0,03 |
| Costos fijos | 32,99 | **-0,03** | **-0,01** | -0,27 | -0,10 |
| Peajes y uso de terminales | 20,39 | **2,17** | **0,46** | 0,00 | 0,00 |
| Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo | 6,84 | **-0,50** | **-0,03** | 1,08 | 0,07 |
| **Total** | **100,00** | **1,93** | **1,93** | **0,37** | **0,37** |

**Fuente:** DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (1,93%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 1,53 puntos porcentuales.

**Variación y contribución anual por clases de costos**

Por clases de costos, al comparar el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024 con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Combustibles (5,53%), Peajes (3,81%), Servicios de estación (1,11%) y Latonería y pintura 1,65.

**ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos Tercer trimestre (julio-septiembre) 2024**

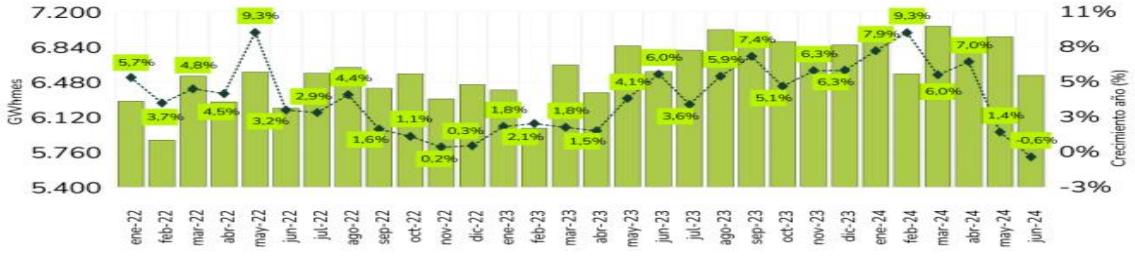
| Clases de Costos | Variación Trimestral (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|
| Combustibles | 5,53 | 1,53 |
| Peajes | 3,81 | 0,46 |
| Servicios de estación | 1,11 | 0,01 |
| Latonería y pintura | 1,65 | 0,00 |
| Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos | 0,56 | 0,00 |
| Lubricantes | 0,09 | 0,00 |
| Parqueadero | 0,44 | 0,00 |
| Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión | 0,17 | 0,00 |
| Partes y piezas utilizadas en la suspensión | 0,11 | 0,00 |
| Impuestos y revisiones | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, ICTIP.

## 1.3. ASPECTO ECONOMICO

### 1.3.2. CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2024 (enero a marzo), y con presencia aún del fenómeno de El Niño, la demanda promedio mensual se situó en los 6.837 GWh-mes (i.e. 225,41 GWh-día) y con un crecimiento promedio mes del 7,8% con respecto al mismo período de 2023. Es de resaltar que, para el primer trimestre de 2023 la demanda de energía eléctrica reportó una tasa de crecimiento promedio mes del 1,9%




Fuente: UPME, Base de Datos XM (junio 17), 2024

### 1.3.3. PANORAMA GENERAL DEL SECTOR ENERGETICO

**Comportamiento de la demanda no regulada por actividades económicas**

En 2023, la demanda del MNR obtuvo un crecimiento año del 1,94%, presentando una reducción de 6,4 puntos porcentuales (pp) con respecto al crecimiento obtenido en 2022 (8,32%). De igual manera que en los análisis anteriores, el primer trimestre de 2024 presentó una demanda promedio mensual sectorial en el MNR de: 810,19 GWh-mes en Industrias manufactureras, 632,78 GWh-mes en Explotación de minas y canteras, 109,36 GWh-mes en Comercio al por mayor y al por menor, 70,30 GWh-mes en Administración pública y defensa, 80,23 GWh-mes en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, y de 388,67 GWh-mes en otras actividades. Los crecimientos promedio-mes fueron de -2,88%, 2,13%, 3,64%, -25,59%, 4%, y 7,80%, respectivamente, con respecto al mismo período de 2023. La demanda del MNR actualmente está compuesta por 20 ramas de la actividad económica, de las cuales 5 aportan más de un 80% del total de ésta.

**Participaciones sectoriales dentro de la demanda del MNR**

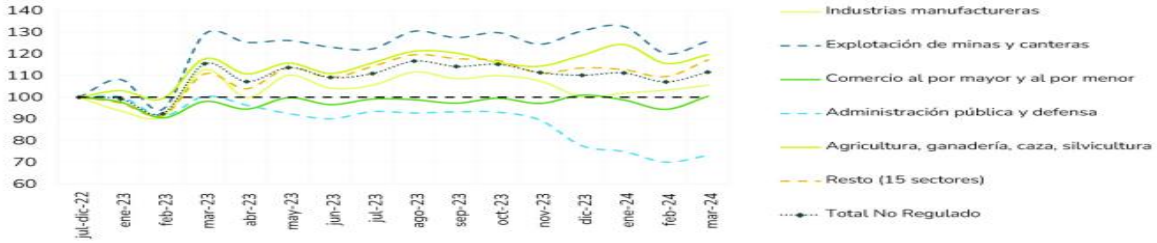
| Año | Industrias manufactureras | Explotación de minas y canteras | Comercio al por mayor y al por menor | Administración pública y defensa | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | Otros (15sectores) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 41,98% | 27% | 5,26% | 4,68% | 3,55% | 17,54% |
| 2023 | 39,25% | 29,74% | 5,12% | 4,22% | 3,66% | 18% |
| 2024p3 | 38,74% | 30,25% | 5,23% | 3,36% | 3,84% | 18,58% |

Fuente: UPME, Base de Datos XM (abril 11), 2024

Tomando como base la demanda promedio del MNR entre julio y diciembre de 2022 (base post-COVID) se muestra que, a marzo de 2024 tanto el comercio al por mayor y al por menor, y la administración pública y defensa, no han recuperado su nivel con respecto al período base (post-COVID). Esta situación, se debe fundamentalmente por la desaceleración económica que se ha presentado en el país afectando en gran medida al comercio. De otra parte, las campañas y lineamientos promulgados desde el gobierno nacional, tanto al público en general como a las entidades de orden nacional y territorial, en cuanto al uso y ahorro del agua y de la energía eléctrica, como mecanismo frente a la situación energética afrontada durante el fenómeno de El Niño. Todas las demás actividades han crecido por encima de lo observado entre julio a diciembre de 2022

| | Demanda mensual respecto a jul-dic 2022 (# veces) | | |
|---|---|---|---|
| | Ene - 24 | Feb - 24 | Mar - 24 |
| Industrias manufactureras: | 1,02 | 1,03 | 1,06 |
| Explotación de minas y canteras: | 1,33 | 1,20 | 1,26 |
| Comercio al por mayor y al por menor: | 0,99 | 0,94 | 1,00 |
| Administración pública y defensa: | 0,75 | 0,70 | 0,73 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,24 | 1,16 | 1,20 |
| Resto (15 sectores): | 1,13 | 1,10 | 1,17 |
| Total MNR: | 1,11 | 1,07 | 1,12 |

Es de resaltar que, el período comprendido entre Q1/2023 a Q1/2024, presenta una correlación del 76% entre el crecimiento económico y la demanda del MNR, permitiendo evidenciar que el 78% del total de la demanda del MNR para el período en mención, es jalonado o impactado por el crecimiento de la economía.




**Comportamiento de la demanda por áreas**

La demanda de energía eléctrica por áreas para 2023, registró tasas de crecimiento anuales positivas del orden de: 7,23% (Caribe), 6,64% (Antioquia), 4,85% (Nordeste), 3,71% (Oriente) y 1,99% (Suroccidente). Lo anterior, representó para 2023 un crecimiento de la demanda comercial del 4,85% con respecto al 2022, en donde todas las áreas contribuyeron positivamente al crecimiento anual de la demanda total, con aportes que fueron de: 2,01 (Caribe), 0,96 (Oriente), 0,91 (Antioquia), 0,60 (Nordeste) y 0,40 (Suroccidente) puntos porcentuales. Además, las contribuciones por áreas al crecimiento de la demanda comercial aumentaron entre el segundo y cuarto cuatrimestre de 2023, por las razones antes expuestas (aumento de temperatura por presencia del fenómeno del El Niño). En donde las áreas que contribuyeron con más del 80% en la participación del crecimiento total fueron: Caribe (47%), Antioquia (20%) y Oriente (14%).

Adicionalmente, las actividades económicas que tuvieron mayor incidencia y contribuyeron con el crecimiento de la demanda del MNR para primer trimestre de

2024 en cada una de las áreas (de acuerdo con la información recolectada y administrada por el Operador del Mercado - XM) fueron:

**Área Caribe:** Construcción (construcción de carreteras y vías de ferrocarril, y actividades especializadas para la construcción de edificios), Industrias manufactureras (actividad de impresión, fabricación de colchones y somieres, industria básica de otros metales no ferrosos, y tratamiento y revestimiento de metales), Distribución de agua (recolección de desechos no peligrosos, evacuación y tratamiento de aguas residuales, y captación, tratamiento y distribución), Alojamiento y servicios de comida (centros vacacionales, apartahoteles, y otros tipos de alojamiento) y Actividades de servicios administrativos y de apoyo (otras actividades de servicio de apoyo, call centers, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina).

**Área Oriente:** Explotación de minas y canteras (actividades de apoyo a extracción de petróleo y gas natural, extracción de petróleo crudo, y extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yes y anhidrita), Distribución de agua (captación, tratamiento y distribución de agua), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco), Transporte y almacenamiento (actividades de estaciones para el transporte terrestre, transporte por tuberías, y transporte de pasajeros), y Actividades inmobiliarias.

**Área Suroccidente:** Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas, actividades de apoyo a la agricultura, cría de ganado porcino, cría de aves de corral, y acuicultura), Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (hospitales y clínicas), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco, comercio al por mayor de otros productos), Educación (universidades, media técnica y de formación profesional, y técnica profesional) y Actividades artísticas de entretenimiento y recreación (actividades recreativas y de esparcimiento, actividades de juego de azar y apuestas, y actividades de clubes deportivos).

**Área Antioquia:** Distribución de agua (captación, tratamiento y distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales), Explotación de minas y canteras (extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para explotación de minas y canteras, y extracción de petróleo crudo), Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (actividades de apoyo diagnóstico, hospitales y

clínicas, y práctica médica), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por mayor de otros productos, y comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco), y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (cultivo de plátano y banano, cría de ganado porcino, y cría de aves de corral).

**Área Nordeste:** Distribución de agua (captación, tratamiento y distribución de agua), Educación (instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, universidades), Transporte y almacenamiento (transporte por tuberías, actividades y transporte aéreo), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por menor de carnes - incluye aves de corral, pescados y productos de mar, comercio al por mayor de alimentos alimenticios, y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco), y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (actividades de apoyo a la agricultura, cultivo de palma para aceite, y cultivo arroz).

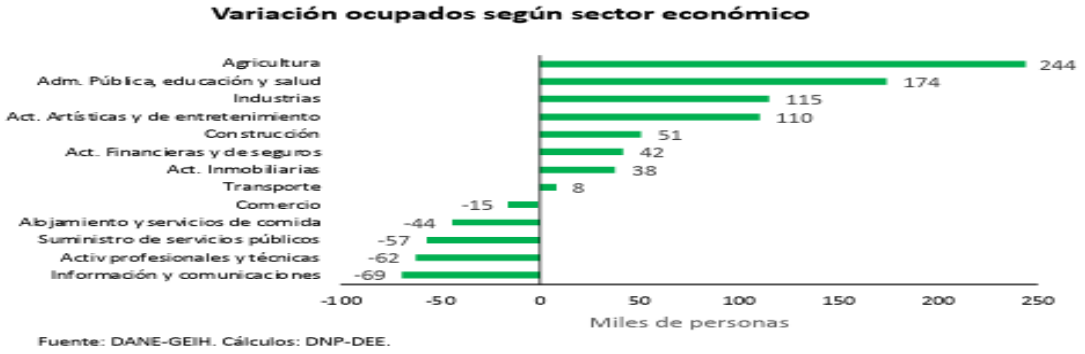
**Demanda comercial por áreas (GWh-año) – 2022 a 2024p4 (incluye GCE)**

| Área | Demanda (GWh -año) | | |
|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | 2024p |
| Caribe | 20.082 | 21.534 | 5.192 |
| Oriente | 19.313 | 20.029 | 5.103 |
| Suroccidente | 15.353 | 15.659 | 4.095 |
| Antioquia | 10.020 | 10.685 | 2.835 |
| Nordeste | 9.172 | 9.617 | 2.431 |

| Área | Crecimiento anual de la Demanda (%) | | |
|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | 2024p |
| Caribe | -0,3% | 7,2% | 5,3% |
| Oriente | 6,5% | 3,7% | 5,1% |
| Suroccidente | 2,6% | 2,0% | 8,6% |
| Antioquia | 2,0% | 6,6% | 12,6% |
| Nordeste | 4,4% | 4,9% | 3,4% |

Fuente: UPME, Base de Datos XM (abril 11), 2024

### 1.3.4. EMPLEO ASOCIADO SEGÚN SECTOR ECONOMICO



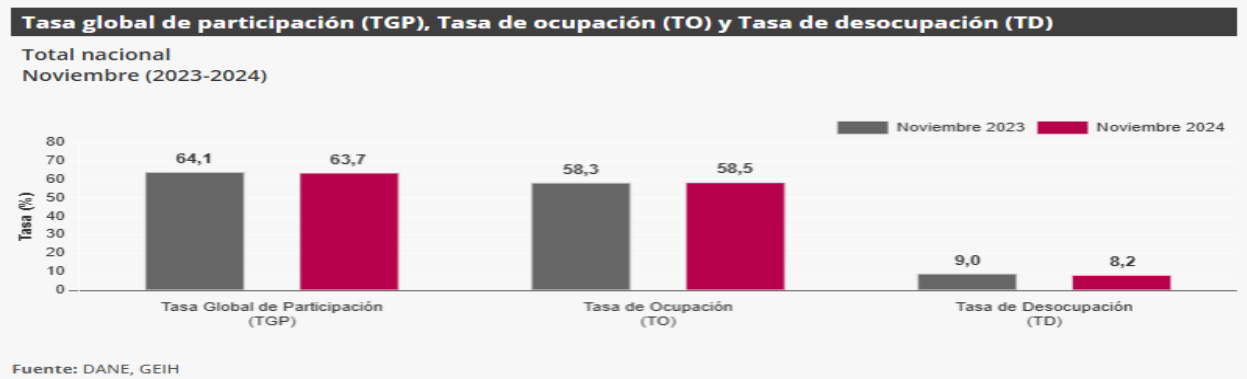

Fuente: DANE-GEIH. Cálculos: DNP-DEE.

Por sectores, la generación de empleo se evidenció en 8 de las 13 ramas, donde se destaca el sector de Agricultura, al crear más de 244.000 empleos, que representan el 46% de los nuevos empleos en el país. En segundo y tercer lugar, se encuentran Administración pública e Industria manufacturera con 174.000 y 115.000 nuevos puestos de trabajo, respectivamente. Llama la atención el comportamiento positivo de la industria y la construcción ya que son sectores con descensos en su actividad económica durante el último año. En contraste, de los 5 sector con pérdidas de empleo, Información y comunicaciones reportó la mayor contracción (69.000 empleos), mientras que Comercio fue el sector con menor disminución puestos de trabajo (-15.000). El desempeño de este último sector puede ser una señal de la desaceleración productiva que viene evidenciando en los últimos meses.

En el año 2023, la tasa global de participación (TGP) para la población que reportó asistir a alguna institución educativa fue 29,2%, la tasa de ocupación (TO) fue 25,1% y la tasa de desocupación (TD) fue 14,2%.

| Indicadores/poblaciones | Total Nacional |
|---|---|
| | 2023 |
| Tasa Global de Participación (TGP) | 29,2 |
| Tasa de Ocupación (TO) | 25,1 |
| Tasa de Desocupación (TD) | 14,2 |
| Población ocupada | 1.189 |
| Población desocupada | 197 |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 3.357 |

**Fuente**: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).




En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

**Población ocupada según rama de actividad**

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Enero (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2023 | Enero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **21.492** | **22.025** | **100** | **533** | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.957 | 3.202 | 14,5 | 244 | 1,1 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.244 | 2.418 | 11,0 | 174 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.270 | 2.385 | 10,8 | 115 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.849 | 1.958 | 8,9 | 110 | 0,5 |
| Construcción | 1.402 | 1.454 | 6,6 | 51 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 380 | 423 | 1,9 | 42 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 284 | 1,3 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.662 | 1.671 | 7,6 | 8 | 0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.913 | 3.898 | 17,7 | -15 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.592 | 1.548 | 7,0 | -44 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 628 | 571 | 2,6 | -57 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.914 | 1.852 | 8,4 | -62 | -0,3 |
| Información y comunicaciones | 431 | 362 | 1,6 | -69 | -0,3 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

### 1.3.5. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El bien a contratar esta dentro del sector energetico,que sera ofertado según lo dispuesto por la norma y se adjudicara a la empresa que resulte seleccionada una vez el proceso surta todo los pasos de ley.

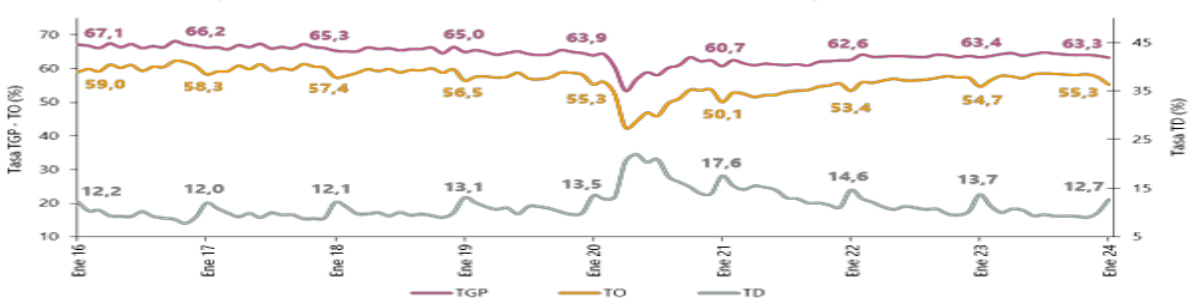
### 1.3.6. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Además de las entidades indicadas anteriormente como son El Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas –

CREG y los municipios, así como la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, existen agremiaciones vinculadas a la prestación del servicio de alumbrado público como ANDESCO, ACOLGEN, ASOCODIS, ANAP

### 1.3.7. MERCADO LABORAL

**Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Enero (2016 - 2024)**

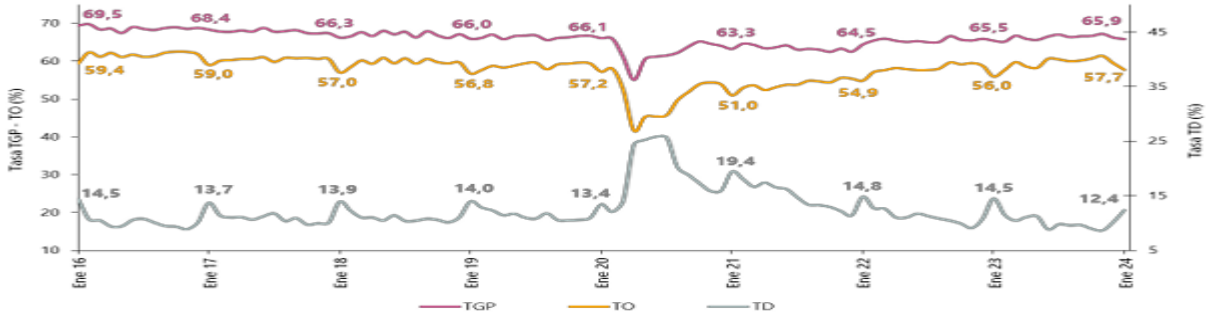



**Fuente:** DANE, GEIH.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

**Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2016 - 2024)**



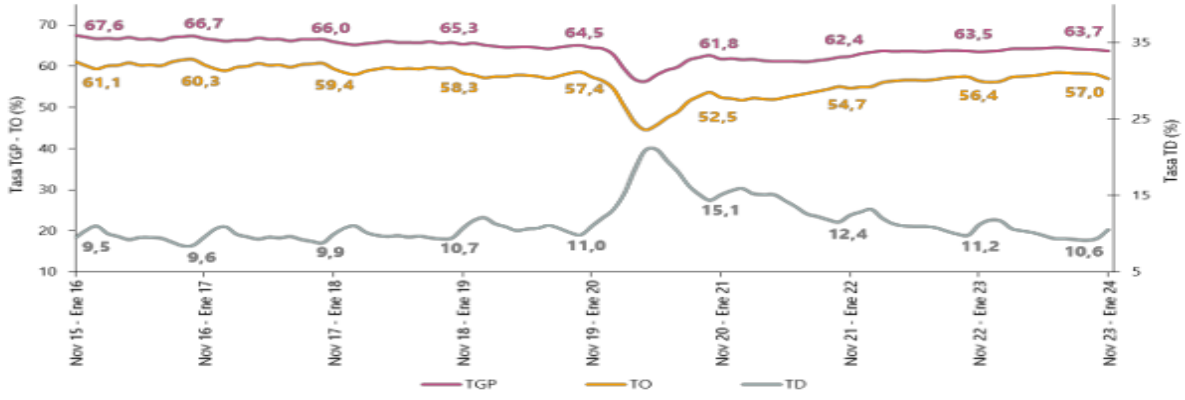

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Total, Nacional Trimestre Móvil**

**Total, nacional**

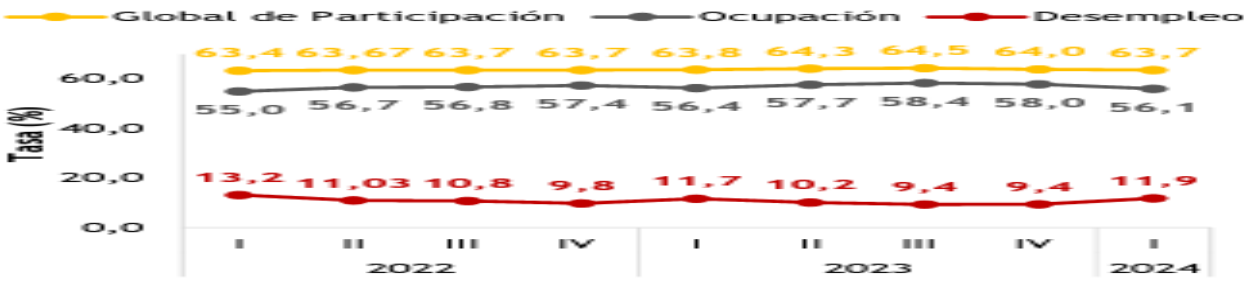
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

**Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Noviembre - enero (2015 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Mercado laboral. Trimestre móvil (%)**




**Fuente:** Elaborado por DAE de Colfecar, con base en DANE

### 1.3.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

#### 1.3.8.1. Total, Nacional 2022-2024 noviembre

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,47 | **0,27** | 8,78 | **4,72** | 10,15 | **5,20** |

**Fuente:** DANE, IPC

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y, por último, Información y comunicación (-0,04%).

**IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto noviembre 2023 – 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 Variación (%) | 2023 Contribución Puntos Porcentuales | 2024 Variación (%) | 2024 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,20 | 0,01 | 1,68 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,62 | 0,01 | 0,53 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,58 | 0,01 | 0,36 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,83 | 0,09 | 0,35 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,05 | 0,32 | 0,29 | 0,09 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,47** | **0,47** | **0,27** | **0,27** |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,27 | 0,01 | 0,27 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,72 | 0,10 | 0,18 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,14 | 0,01 | 0,17 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,45 | -0,09 | 0,13 | 0,02 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,01 | 0,00 | -0,04 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).

**IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases noviembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,34 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,34 | 0,03 |
| Paquetes turisticos completos | 6,34 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,34 | 0,03 |
| Cines y teatros | 7,26 | 0,02 |
| Tomate | 10,05 | 0,02 |
| Gas | 1,35 | 0,02 |
| Plátanos | 4,05 | 0,02 |
| Vehiculo particular nuevo o usado | 0,49 | 0,01 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,44 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**1.3.8.2. RESULTADO ANUAL**

**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y, por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y, por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto noviembre 2023 – 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 14,35 | 1,47 | 8,41 | 0,90 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 8,75 | 2,71 | 7,25 | 2,22 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 12,78 | 0,21 | 5,83 | 0,10 |
| Salud | 1,71 | 10,03 | 0,17 | 5,63 | 0,09 |
| **TOTAL** | **100,00** | **10,15** | **10,15** | **5,20** | **5,20** |
| Transporte | 12,93 | 16,54 | 2,10 | 5,05 | 0,68 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 10,86 | 0,57 | 3,68 | 0,20 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 8,25 | 1,61 | 2,34 | 0,45 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 9,85 | 0,41 | 2,25 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,65 | 0,19 | 2,13 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,42 | 0,26 | 0,73 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,36 | 0,01 | -1,01 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,25 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En noviembre de 2024 en comparación con noviembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,54%), arriendo efectivo (7,80%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,24%), combustibles para vehículos (7,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,98%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), frutas frescas (14,03%), chocolate y productos a base de chocolate (61,91%) y suministro de agua (6,72%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,49%), huevos (-9,45%), tomate (-28,16%),

aceites comestibles (-8,58%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,02%).

**IPC Variación y contribución anual Por principales subclases noviembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 7,54 | 0,94 |
| Arriendo efectivo | 7,80 | 0,71 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,49 | 0,61 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 8,24 | 0,37 |
| Combustibles para vehículos | 7,12 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,98 | 0,20 |
| Educación preescolar y básica primaria | 12,21 | 0,17 |
| Frutas frescas | 14,03 | 0,17 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 61,91 | 0,14 |
| Suministro de agua | 6,72 | 0,13 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**1.3.8.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO**

**Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**

**IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC noviembre 2023 - 2024**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Pobres | 0,44 | 0,27 | 7,73 | 4,39 | 9,32 | 4,83 |
| Vulnerables | 0,49 | 0,23 | 8,25 | 4,35 | 9,85 | 4,78 |
| Clase media | 0,49 | 0,26 | 8,76 | 4,68 | 10,15 | 5,16 |
| Ingresos altos | 0,42 | 0,33 | 9,30 | 5,10 | 10,42 | 5,59 |
| Total nivel de ingresos | 0,47 | 0,27 | 8,78 | 4,72 | 10,15 | 5,20 |

**Fuente:** DANE, IPC.

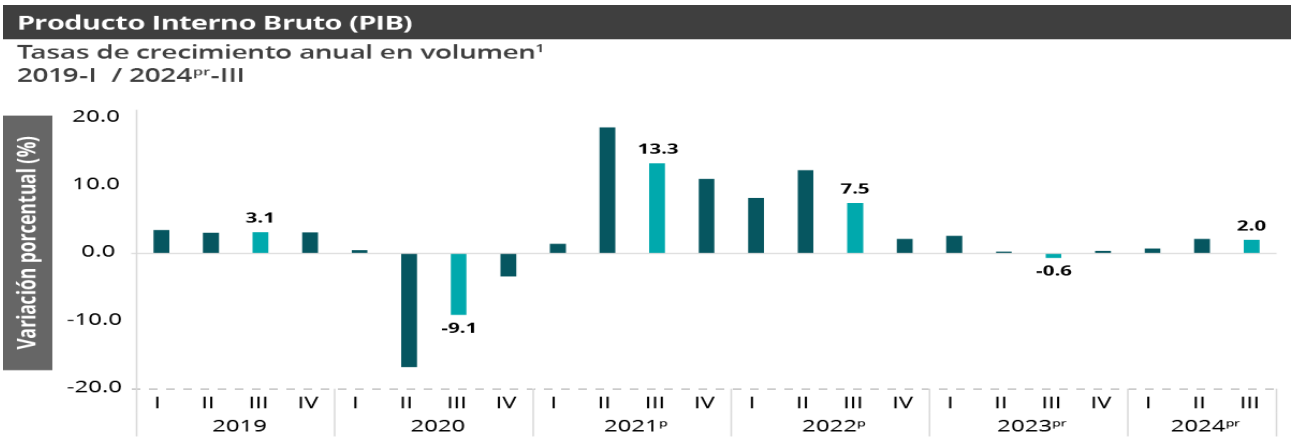
En noviembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,27%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,26%), Ingresos altos (0,33%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,27%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,39%), Vulnerables (4,35%), Clase media (4,68%), Ingresos altos (5,10%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,72%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,83%), Vulnerables (4,78%), Clase media (5,16%), Ingresos altos (5,59%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

**1.3.9. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la

economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**




**Fuente:** DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%

Cultivo permanente de café crece 33,6%.

• Ganadería crece 5,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.

• Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.

• Cultivo permanente de café crece 3,3%.

• Ganadería crece 1,5%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.

• Pesca y acuicultura crece 6,7%.

**Explotación de minas y canteras**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.

Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.

• Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

**Industrias manufactureras**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

**Construcción**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

**Información y comunicaciones**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Actividades financieras y de seguros**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Actividades inmobiliarias**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

**Administración pública y defensa**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.

• Educación crece 1,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.

• Educación decrece 0,2%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

### 1.3.10. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir. A continuación, se relaciona el historico del salario mínimo en Colombia, desde 1984 hasta el 2025 con sus respectivos incrementos.

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | | | AUXILIO DE TRANSPORT | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor mensual ($) | Variación con respecto al año anterior ($ | Variación con respecto al año anterior (%) | Valor mensual ($) | | | |
| 2025 | 1.423.500 | 123.500 | 9,50% | 200.000,0 | 1.623.500,0 | **Decreto 1572 y 1573 de 2024** | No |
| 2024 | 1.300.000 | 140.000 | 12,07% | 162.000,0 | 1.462.000,0 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1.160.000 | 160.000 | 16,00% | 140.606,0 | 1.300.606,0 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1.000.000 | 91.474 | 10,07% | 117.172,0 | 1.117.172,0 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908.526 | 30.723 | 3,50% | 106.454,0 | 1.014.980,0 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877.803 | 49.687 | 6,00% | 102.854,0 | 980.657,0 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828.116 | 46.874 | 6,00% | 97.032,0 | 925.148,0 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781.242 | 43.525 | 5,90% | 88.211,0 | 869.453,0 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737.717 | 48.262 | 7,00% | 83.140,0 | 820.857,0 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689.455 | 45.105 | 7,00% | 77.700,0 | 767.155,0 | Decreto 2552 de 2015 | No |
| 2015 | 644.350 | 28.350 | 4,60% | 74.000,0 | 718.350,0 | Decreto 2731 de 2014 | No |
| 2014 | 616.000 | 26.500 | 4,50% | 72.000,0 | 688.000,0 | Decreto 3068 de 2013 | Si |
| 2013 | 589.500 | 22.800 | 4,02% | 70.500,0 | 660.000,0 | Decreto 2738 de 2012 | No |
| 2012 | 566.700 | 31.100 | 5,81% | 67.800,0 | 634.500,0 | Decreto 4919 de 2011 | Si |
| 2011 | 535.600 | 20.600 | 4,00% | 63.600,0 | 599.200,0 | Decreto 33 de 2011 | No |
| 2010 | 515.000 | 18.100 | 3,64% | 61.500,0 | 576.500,0 | Decreto 5053 de 2009 | No |
| 2009 | 496.900 | 35.400 | 7,67% | 59.300,0 | 556.200,0 | Decreto 4868 de 2008 | No |
| 2008 | 461.500 | 27.800 | 6,41% | 55.000,0 | 516.500,0 | Decreto 4965 de 2007 | No |
| 2007 | 433.700 | 25.700 | 6,30% | 50.800,0 | 484.500,0 | Decreto 4580 de 2006 | No |
| 2006 | 408.000 | 26.500 | 6,95% | 47.700,0 | 455.700,0 | Decreto 4686 de 2005 | Si |
| 2005 | 381.500 | 23.500 | 6,56% | 44.500,0 | 426.000,0 | Decreto 4360 de 2004 | No |
| 2004 | 358.000 | 26.000 | 7,83% | 41.600,0 | 399.600,0 | Decreto 3770 de 2003 | Si |
| 2003 | 332.000 | 23.000 | 7,44% | 37.500,0 | 369.500,0 | Decreto 3232 de 2002 | No |
| 2002 | 309.000 | 23.000 | 8,04% | 34.000,0 | 343.000,0 | Decreto 2910 de 2001 | No |
| 2001 | 286.000 | 25.960 | 9,96% | 30.000,0 | 316.000,0 | Decreto 2579 de 2000 | Si |
| 2000 | 260.100 | 23.640 | 10,00% | 26.413,0 | 286.513,0 | Decreto 2647 de 1999. Nota (1) | No |
| 1999 | 236.460 | 32.634 | 16,01% | 24.012,0 | 260.472,0 | Decreto 2560 de 1998 | No |
| 1998 | 203.826 | 31.821 | 18,50% | 20.700,0 | 224.526,0 | Decreto 3106 de 1997 | Si |
| 1997 | 172.005 | 29.880 | 21,02% | 17.250,0 | 189.255,0 | Decreto 2334 de 1996. Nota (2) | No |
| 1996 | 142.125 | 23.191 | 19,50% | 13.567,0 | 155.692,0 | Decreto 2310 de 1995 | No aplicaba |
| 1995 | 118.934 | 20.234 | 20,50% | 10.815,0 | 129.749,0 | Decreto 2872 de 1994 | No aplicaba |
| 1994 | 98.700 | 17.190 | 21,09% | 8.975,0 | 107.675,0 | Decreto 2548 de 1993 | No aplicaba |
| 1993 | 81.510 | 16.320 | 25,03% | 7.542,0 | 89.052,0 | Decreto 2061 de 1992 | No aplicaba |
| 1992 | 65.190 | 13.470 | 26,04% | 6.033,0 | 71.223,0 | Decreto 2867 de 1991 | No aplicaba |
| 1991 | 51.720 | 10.695 | 26,07% | 4.787,0 | 56.507,0 | Decreto 3074 de 1990 | No aplicaba |
| 1990 | 41.025 | 8.465 | 26,00% | 3.797,5 | 44.822,5 | Decreto 3000 de 1989 | No aplicaba |
| 1989 | 32.560 | 6.923 | 27,00% | 3.062,5 | 35.622,5 | Decreto 2662 de 1988 | No aplicaba |
| 1988 | 25.637 | 5.127 | 25,00% | 2.450,0 | 28.087,0 | Decreto 2545 de 1987 | No aplicaba |
| 1987 | 20.510 | 3.699 | 22,00% | 2.000,0 | 22.510,0 | Decreto 3732 de 1986 | No aplicaba |
| 1986 | 16.811 | 3.254 | 24,00% | 1.650,0 | 18.461,4 | Decreto 3754 de 1985 | No aplicaba |
| 1985 | 13.558 | 2.260 | 20,00% | 1.350,0 | 14.907,6 | Decreto 001 de 1985 | No aplicaba |
| 1984 | 11.298 | - | | 1.102,0 | 12.400,0 | Decreto 3506 de 1983. Nota (3) | No aplicaba |

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

### 1.3.11. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de

compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

## 1.4. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones requeridas para el presente proceso de contratación se encuentran detalladas de la siguiente forma:

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA RURAL MEDIANTE EL SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR**

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTIENE: PRESUPUESTO OFICIAL

| 1 | COMPONENTE A: SUMINISTRO DE MATERIALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1.1 | TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UND | 2 | $ 4.990.000 | $ 9.980.000 |
| 1.2 | TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 15 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UND | 1 | $ 7.512.000 | $ 7.512.000 |
| 1.3 | TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UND | 1 | $ 9.190.000 | $ 9.190.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4 | TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UND | 1 | $ 14.330.000 | $ 14.330.000 |
| 1.5 | TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UND | 1 | $ 20.050.000 | $ 20.050.000 |
| 1.6 | POSTE DE CONCRETO 12 METROS X 750 KILOGRAMOS ENTREGADOS EN EL BARRIO LA PISTA DEL CASCO URBANO. | UND | 1 | $ 1.850.000 | $ 1.850.000 |
| 1.7 | POSTE DE CONCRETO 12 METROS X 750 KILOGRAMOS ENTREGADOS EN LA VEREDA NUEVO ORIENTE | UND | 1 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 1.8 | DIAGONAL EN ANGULO TIPO BANDERA DE 1-1/2 X 3-16X 2,14 METROS GALVANIZADA EN CALIENTE | UND | 6 | $ 109.000 | $ 654.000 |
| 1.9 | CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 4 | MTS | 2500 | $ 3.400 | $ 8.500.000 |
| 1.10 | ABRAZADERA O COLLARIN PARA TRANSFORMADOR DE 7 A 8" 1 SALIDA BAJO SILICIO 180 MM | UND | 10 | $ 47.150 | $ 471.500 |
| 1.11 | CORTACIRCUITOS 27KV - 125 KV - 100 AMPERIOS | UND | 14 | $ 340.000 | $ 4.760.000 |
| 1.12 | CRUCETA METALICA AUTOSOPORTADA GALVANIZADO EN CALIENTE 1/4X3X2,40 MTS | UND | 10 | $ 280.000 | $ 2.800.000 |
| 1.13 | CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 2 | MTS | 500 | $ 5.400 | $ 2.700.000 |
| 1.14 | FUSIBLES DE SOGA DE ALTA TENSION DE 1 AMP - 15KV. | UND | 16 | $ 5.700 | $ 91.200 |
| 1.15 | FUSIBLES DE SOGA DE ALTA TENSION DE 2 AMP - 15KV | UND | 20 | $ 5.700 | $ 114.000 |
| 1.16 | CABLE COBRE FORRADO THHN # 2 | MTS | 90 | $ 32.000 | $ 2.880.000 |
| 1.17 | PARARRAYOS SINTETICOS DE 12 KV-10 KA | UND | 17 | $ 203.000 | $ 3.451.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.18 | VARILLAS COOPERWELL COBRE-COBRE 5/8 X 1,80 MTS | UND | 3 | $ 260.000 | $ 780.000 |
| 1.19 | KIT SPT MONOFASICO EN ACERO INOXIDABLE PARA TRANSFORMADOR Y PARARRAYOS 15 KV. | UND | 4 | $ 395.000 | $ 1.580.000 |
| | SUBTOTAL COMPONENTE A: | | | | $ 93.693.700 |
| | | | | | |
| 2 | COMPONENTE B: REPARACION, SUMINISTRO E INSTALACION | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2.1 | REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 1.735.000 | $ 1.735.000 |
| 2.2 | REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 2.758.000 | $ 2.758.000 |
| 2.3 | REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 15 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 2.478.000 | $ 2.478.000 |
| 2.4 | ELABORACION DE POLO A TIERRA PARA TRANSFORMADOR Y PARARRAYOS | UNID | 2 | $ 243.000 | $ 486.000 |
| 2.5 | ELABORACION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION Y SECCIONAMIENTO MONOFASICA A NIVEL 13200 VOLTIOS | UNID | 1 | $ 995.000 | $ 995.000 |
| 2.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25 KVA, TP: 13200 VOLTIOS, TS: 240/120 VOLTIOS, TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 10.155.750 | $ 10.155.750 |
| 2.7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 15 KVA, TP: 13200 VOLTIOS, TS: | UNID | 1 | $ 8.162.000 | $ 8.162.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 240/120 VOLTIOS, TIPO POSTE EN ACEITE | | | | |
| 2.8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA, TP: 13200 VOLTIOS, TS: 240/120 VOLTIOS, TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 5.420.000 | $ 5.420.000 |
| 2.9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA, TP: 13200 VOLTIOS, TS: 240/120 VOLTIOS, TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 15.340.000 | $ 15.340.000 |
| 2.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 75 KVA, TP: 13200 VOLTIOS, TS: 240/120 VOLTIOS, TIPO POSTE EN ACEITE | UNID | 1 | $ 21.800.000 | $ 21.800.000 |
| SUBTOTAL COMPONENTE B: | | | | | $ 69.329.750 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| COSTOS DIRECTOR COMPONENTE A: | | $ | 93.693.700 |
| ADMINISTRACIÓN | 18% | $ | 16.864.866 |

| | | |
|---|---|---|
| COSTOS DIRECTOR COMPONENTE B: | | $ 69.329.750 |
| ADMINISTRACION | 24% | 16.639.140 |
| IMPREVISTOS | 1% | 693.298 |
| UTILIDAD | 4% | 2.773.190 |
| AIU 29% | | $ 20.105.628 |
| | | |
| | VALOR TOTAL | $ 199.993.944 |

## 1.5. ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se presentan las bases legales esenciales que hacen referencia a la prestación del servicio público domiciliario de energía en el Estado Colombiano.

De acuerdo con la Constitución Política[1], el Congreso de la República expidió la Ley 142 de 1994[2], "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". Según el ordenamiento legal, los Servicios Públicos Domiciliarios actualmente son: el acueducto, el alcantarillado, el aseo, la energía eléctrica y el gas domiciliario. Esta ley explica que se da la intervención del Estado en los servicios públicos conforme a las leyes de competencia, a su vez que se debe priorizar las necesidades básicas insatisfechas y establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad, siendo estos preceptos esenciales para nuestro objeto de estudio.

Por otra parte, la Ley 143 de 1994[3] establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional. En su artículo 42 se dispone que se debe alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos I, II y III y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

El Artículo 134 de la Ley 142 de 1994[4] establece que cualquier persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título, tendrá derecho a recibir los servicios públicos domiciliarios al hacerse parte de un contrato de servicios públicos. Este artículo resalta la importancia del acceso universal a estos servicios y pone en evidencia la necesidad de garantizar su cumplimiento. Asimismo, el Artículo 136 de la misma ley señala que es obligación de la empresa garantizar una prestación continua y de buena calidad del servicio público. No obstante, en la actualidad, existen deficiencias en la calidad del servicio prestado y ciertas irregularidades en las tarifas aplicadas.

Adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, busca adoptar medidas tendientes a garantizar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica en circunstancias extraordinarias, ajustando las fórmulas tarifarias para establecer un esquema diferencial que promueva el ahorro en el consumo de energía por parte de los usuarios.
La Resolución Defensorial Nº 29[5] contiene recomendaciones dirigidas al Ministerio de Minas y Energía, a Electrocosta S.A. E.S.P., Electricaribe S.A. E.S.P., la

[1] Constitución Política de Colombia (1991)
[2] Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
[3] Ley 143 de 1994. Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el país.
[4] Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
[5]Resolución Defensorial Nº 29 de 2020. Defensoría del Pueblo. Sobre la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), los usuarios del servicio de energía, el Gobierno Nacional y los organismos de control fiscal y disciplinario. En la región Caribe colombiana, la prestación del servicio público de energía eléctrica debe ser eficiente, promoviendo la activación de canales de información y participación, el establecimiento de medidas especiales de control y vigilancia, la atención especial a la población más vulnerable y un mayor control sobre los recursos destinados a mejorar la situación energética en esta región.

Por otra parte, la Sentencia C-186/11[6] aborda lo concerniente a los servicios públicos, estableciendo que la intervención económica del Estado en este sector tiene como finalidad específica asegurar la satisfacción de necesidades básicas mediante su prestación. Además, en virtud del artículo 334 de la Constitución, el Estado dispone de competencias especiales de regulación, control y vigilancia para garantizar que la prestación de estos servicios sea eficiente y accesible para todos los habitantes del territorio nacional. No obstante, en el contexto actual, se observa que la prestación del servicio de energía en algunas regiones no cumple con estos principios.

Después de un análisis del panorama legislativo, se encontró que es necesario emitir resoluciones específicas para el departamento del Cesar y la costa Caribe en general, dado que esta región se encuentra entre las más afectadas por las deficiencias en la prestación del servicio. También es importante fortalecer la participación de los usuarios como garantes de derechos y promover el desarrollo de comités de control social para mejorar la supervisión y calidad del servicio.

En cuanto a las normativas técnicas, las instalaciones eléctricas de alta tensión se rigen por la norma NF C13-200, mientras que las estaciones de suministro alimentadas por una red pública de distribución de alta tensión se rigen por la norma NF C13-100. Estas normas francesas contribuyen a la prevención de riesgos eléctricos como sobreintensidades, problemas de puesta a tierra, incendios, cortocircuitos y contaminación del suelo y del medio ambiente, asegurando la protección de las personas y bienes en contacto con instalaciones eléctricas.

La norma NF C13-200 se aplica a instalaciones con corriente alterna a una tensión nominal superior a 1.000 V e inferior o igual a 245 kV, con frecuencias preferentes

[6] Sentencia C-186 de 2011. Corte Constitucional de Colombia.

International Electrotechnical Commission (IEC). (2006). IEC 60076-13: Power transformers – Part 13: Self-protected liquid-filled transformers. IEC. Recuperado de https://webstore.iec.ch/preview/info_iec60076-13%7Bed1.0%7Db.pdf

Association Française de Normalisation (AFNOR). (2021). NF EN IEC 60076-11: Transformateurs de puissance – Partie 11: Transformateurs de type sec. AFNOR. Recuperado de https://www.boutique.afnor.org/fr-fr/norme/nf-en-iec-6007611/transformateurs-de-puissance-partie-11-transformateurs-de-type-sec/fa192195/82139

de 50 Hz y 60 Hz. Esta norma también regula aspectos clave en la instalación de transformadores de potencia, estableciendo requisitos para la recuperación de aceites dieléctricos mediante dispositivos adecuados o fosas de extinción dieléctrica líquida con depósitos de recuperación integrados para transformadores de potencia superior a 1.250 kVA.

Por otro lado, la Resolución 181294 de 2008 modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), estableciendo requisitos para garantizar la seguridad y eficiencia de las instalaciones eléctricas en Colombia.

Finalmente, la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), en estrecha colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO), establece especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas de alta tensión, en particular para transformadores de potencia. De acuerdo con la norma IEC 60076, el diseño de los transformadores de potencia debe incluir soluciones para el control del aumento de temperatura, niveles de aislamiento, pruebas dieléctricas, resistencia al cortocircuito, niveles de ruido y guías de aplicación. Además, los transformadores eléctricos sumergidos en un líquido dieléctrico deben contar con dispositivos de protección y desconexión para garantizar la seguridad del medio ambiente, bienes y personas, evitando perturbaciones en la red de alta tensión.

Ley 136 de 1994, establece en el numeral 1 del artículo 3 que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley.

- Ley 697 de 2001, fomenta el Uso Racional y Eficiente de la Energía, URE, en todos los aspectos de la economía nacional.

- Ley 1150 de 2007, en el Art. 29 reglamenta el contrato de concesión de alumbrado público.

- Ley 1386 de 2010, por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones

Ley 1819 de 2016, Reforma Tributaria en sus Artículos 349 a 353

- Decreto 2424 de 2006, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público.De este Decreto es importante resaltar los siguientes Artículos:

- En el artículo 4, se establece que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, de manera directa o indirecta, a

través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

- En el artículo 8, se establece: “Regulación Económica del Servicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, corresponderá a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, regular los aspectos económicos de la prestación del servicio de alumbrado público”.

- En el artículo 10, se asigna la función a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público, con base en lo dispuesto en los Literales c) y e) del artículo 23 de la Ley 143 de 1994.

Resolución 180265 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.

- Resolución 180540 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.

- Resolución 181568 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.

- Resolución 182544 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.

- Decreto 1073 de 2015, recopila el Decreto 2424 de 2006 y recientemente fue modificado por el Decreto 943 de 2018.

- Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Decreto 943Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de 2018: Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público.

En cuanto a las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, se tienen:

- Resolución CREG - 114 de 2012, por la cual se modifica la Resolución CREG 123 de 2011.

- Resolución CREG 005 de 2012, por la cual se modifica la Resolución CREG 122 de 2011 con respecto a la fórmula del costo de facturación y recaudo.

• Resolución CREG – 122 del 2011, por medio de la cual se regula el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, con destino a la financiación del servicio de alumbrado público.

• Resolución CREG – 123 del 2011, la cual aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.

• Resolución CREG – 101 de 2001, por medio de la cual se aclaran las normas técnicas aplicables al Alumbrado Público.

• Resolución CREG – 070 del 199, por la cual se establece el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica.

• Resolución CREG – 076 del 1997, complementa normas contenidas en las resoluciones 043 de 1995, 043 y 089 de 1996, sobre suministro y cobro del servicio de Alumbrado Público.

**ACUERDOS INTERNACIONALES**

Con base en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[6] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico[5] | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC[7] | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[8] | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | Ley 1669 de 2013 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

**Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.**

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile<br>Perú | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción<br>$16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Costa Rica | | Bienes y servicios<br>$1.162'733.000<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción<br>$16.384'153.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 |

**Fuente:** Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que a continuación se señalan; en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de dichos países, con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú) | Sí (Chile y Perú) | No | - | No |
| CANADÁ | No | - | - | No |
| CHILE | Sí | No | - | No |
| COREA | No | - | - | No |
| COSTA RICA | Sí | No | - | No |
| ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia) | Sí | No | - | No |
| ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah) | No | - | - | No |
| MÉXICO | No | - | - | No |
| TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras) | Sí (Guatemala) | Sí | No | Sí |
| UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | Sí | No | - | No |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998 | Sí | Sí | No | Sí |

En consecuencia, de lo anterior, los servicios a contratar están cobijados por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala (en el marco del Triángulo del

Norte), Bolivia, Ecuador y Perú (en el marco de la Comunidad Andina de Naciones), y por ello, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define

*"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

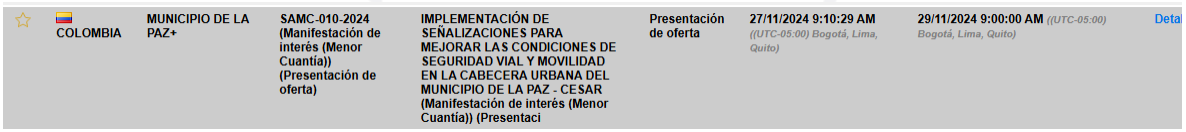
## 2. ESTUDIO DE OFERTA

### 2.1. DENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

| EMPRESA |
|---|
| AGM DESARROLLOS S.A.S |
| AMERICAN LIGHTING S.A.S |
| DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA DISCONT LTDA |
| DOLMEN S.A. E.S.P. |
| REYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS |
| ELECTRO LUZ SAS |
| ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A. |
| UNION ELECTRICA S.A. EN REORGANIZACION |
| ELECTRICAS BOGOTA LTDA |
| ELECTRICOS DEL VALLE S A |

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel municipal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación. Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación.



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE LA PAZ+ | SAMC-010-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentaci | Presentación de oferta | 27/11/2024 9:10:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 29/11/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Deta |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE LA PAZ+ | SAMC-011-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 27/11/2024 9:09:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 29/11/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detall |

## 3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de La Paz-Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en donde se encontró la siguiente información según el Secop II.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE LA PAZ+ | SAMC-010-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentaci | Presentación de oferta | 27/11/2024 9:10:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 29/11/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Deta |
| ☆ | COLOMBIA | MUNICIPIO DE LA PAZ+ | SAMC-011-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 27/11/2024 9:09:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 29/11/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Detall |

## 3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO | VALOR | NUMERO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| **2015** | GOBERNACION DE SANTANDER | CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA VEREDA CENTRAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES-SANTANDER | 4 MESES | 452.375.349 | IT-SA-15-27 |

## ANALISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de comercio relacionado con suministro, reparación, e instalacion de transformadores y materiales eléctricos.

**¿Quién ofrece el servicio?**

**Identificación de proveedores**

Los proveedores del suministro, serán las diferentes empresas dedicadas al comercio

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ASIGNADO:**
**Impuestos y Deducciones**
Los Oferentes deben considerar dentro de sus Ofertas económicas los costos asociados a los impuestos y deducciones, así como los costos directos e indirectos en el que pueda incurrir para la legalización y ejecución del contrato.

**CRITERIO DE CONSULTA PARA LA MUESTRA**
**ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Para la ejecución de este tipo de servicio, existe en el mercado una gran cantidad de empresas dedicada al comercio. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras y organizacionales, tomamos un grupo de empresa dedicada al comercio, para determinar el comportamiento y así el municipio de La Paz- Cesar, establecer los indicadores financieros y organizacionales. Para el cálculo, se utilizó la media aritmética, cuya técnica consiste en promediar cada uno de los indicadores.

| Empresa | CIUDAD | Índice de Liquidez | Índice de Endeudamiento | Razón de Cobertura | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGM DESARROLLOS S.A.S | BOLIVAR | 2,38 | 46,27% | IND | 9,50% | 5,10% |
| AMERICAN LIGHTING S.A.S | BOLIVAR | 4,74 | 54,12% | 5,9 | 7,98% | 3,66% |
| DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA DISCONT LTDA | BOGOTA | 7,2 | 96,99% | IND | 119,25% | 3,59% |
| DOLMEN S.A. E.S.P. | ATLANTICO | 2,23 | 29,07% | 0,3 | 9,67% | 6,86% |
| REYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS | ANTIOQUIA | 1,83 | 43,81% | 0,2 | 34,48% | 19,37% |
| ELECTRO LUZ SAS | BOGOTA | 1,04 | 90,55% | 0,6 | -5,94% | -0,56% |
| ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A. | ANTIOQUIA | 2,09 | 55,23% | 0,3 | 28,94% | 12,96% |
| UNION ELECTRICA S.A. EN REORGANIZACION | ANTIOQUIA | 1,49 | 82,22% | 0,1 | 1,28% | 0,23% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ELECTRICAS BOGOTA LTDA | BOGOTA | 12,75 | 16,14% | 0,1 | 14,27% | 11,97% |
| ELECTRICOS DEL VALLE S A | VALLE | 1,26 | 75,45% | 0 | 9,60% | 2,36% |
| ALMACEN REFRIELECTRIC S A S | MAGDALENA | 2,23 | 35,73% | 4,9 | 5,68% | 3,65% |
| INGELECTRICA S. A | ANTIOQUIA | 1,98 | 56,88% | 2,6 | 10,61% | 4,57% |
| INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS S A S | BOGOTA | 14,06 | 5,63% | IND | 11,00% | 10,38% |
| ELECTRICOS DE LA COSTA SAS | ATLANTICO | 1,8 | 65,51% | 4 | 5,00% | 1,73% |
| EMPRESA DE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA SA ESP | BOGOTA | 10,85 | 18,47% | 2,3 | 10,30% | 8,40% |
| COMPAÑIA ELECTRICA LTDA EN REORGANIZACION | BOGOTA | 3,12 | 55,00% | 1,08 | -0,97% | -0,44% |
| SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.S | BOGOTA | 1,18 | 72,48% | 0,54 | 44,85% | 12,34% |
| INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS | CUNDINAMARCA | 1,37 | 51,57% | IND | 1,44% | 0,70% |
| ECOSODIO SAS | ATLANTICO | 1,52 | 106,22% | 26,1 | -59,20% | 3,68% |
| **Media aritmética** | | **3,95** | **55,65%** | **3,27** | **13,57%** | **5,82%** |

**Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co**

Una vez realizado, el promedio mediante la técnica de la media aritmética, se procede a estipular los indicadores financieros y organizacionales para este proceso que adelanta la entidad estatal, de acuerdo al valor monetario de dicho proceso.

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | RESULTADOS INDICADORES PROMEDIADOS |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente/ Pasivo Corriente | Mayor o Igual a 6.0 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total/ Activo Total | Menor o Igual a 50% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses | Mayor o Igual a 5 o Indeterminado |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional/ Patrimonio | Mayor o Igual a 9% |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional/ Activo Total | Mayor o Igual a 6% |

**Fuentes Bibliográficas:**


- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). http://www.andi.com.co/
- Fondo Monetario Internacional (FMI). https://www.imf.org/
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe. https://www.cepal.org/es
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)
- https://siis.ia.supersociedades.gov.co


**ORIGINAL FIRMADO**
**EDGARDO JESUS AROCA MINDIOLA**
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de La Paz – Cesar